

ACUSE DE RECIBO DE FACTURAS

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA ACEPTAR O RECHAZAR UNA FACTURA?

8

Para ambos casos, **tienes 8 días corridos de plazo**, a contar de la fecha de recepción de la factura en el SII.



Si no lo haces dentro de ese plazo, **el acuse de recibo se hará automáticamente.**



Prepárate para la nueva propuesta de
DECLARACIÓN DE IVA
tan simple y fácil como la de Renta



ACUSE DE RECIBO DE FACTURAS

¿DÓNDE PUEDO HACER ACUSE DE RECIBO O RECHAZAR FACTURAS?



En nuestro sitio, siguiendo esta ruta:



- > **SII.cl**
- > **Servicios online.**
- > **Factura electrónica.**
- > **Consultas DTE.**
- > **Registro de aceptación o reclamos de un DTE.**



Prepárate para la nueva propuesta de
DECLARACIÓN DE IVA
tan simple y fácil como la de Renta



ACUSE DE RECIBO DE FACTURAS

¿CUÁNDO PUEDO UTILIZAR EL CRÉDITO FISCAL DEL IVA?



El crédito fiscal de IVA lo podrás utilizar **en el mes en que se hace el acuse de recibo.**



El derecho a utilizar el crédito fiscal de una factura, comienza **una vez hecho el acuse de recibo.**

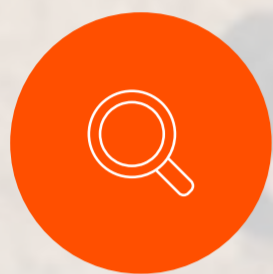
F29

Prepárate para la nueva propuesta de
DECLARACIÓN DE IVA

tan simple y fácil como la de Renta

ACUSE DE RECIBO DE FACTURAS

TE RECOMENDAMOS:



Ingresar periódicamente a nuestra plataforma para reclamar o hacer acuse de recibo de las facturas electrónicas que envían tus proveedores.



Recuerda que transcurridos los 8 días corridos, el acuse de recibo se hará automáticamente **y no podrás rechazar la factura si existe algún error.**



Prepárate para la nueva propuesta de
DECLARACIÓN DE IVA

tan simple y fácil como la de Renta

ACUSE DE RECIBO DE FACTURAS

TE RECOMENDAMOS:

Poner especial atención en los últimos días de cada mes, para que **las facturas queden registradas en el mismo periodo para hacer uso del crédito fiscal del IVA.**



F29

Prepárate para la nueva propuesta de
DECLARACIÓN DE IVA

tan simple y fácil como la de Renta

ACUSE DE RECIBO DE FACTURAS

POR EJEMPLO:



Si una factura es recepcionada por el SII el **día 10**, el acuse de recibo se hará automáticamente **pasado el día 18**, por lo que podrás utilizar el crédito fiscal en ese mismo mes.



Si una factura es recepcionada por el SII el **día 25**, el acuse de recibo se hará automáticamente **pasado el día 2* del mes siguiente**, y por lo tanto, **podrás usar el crédito fiscal en ese mes**.

*Considerando un mes de 31 días



Prepárate para la nueva propuesta de
DECLARACIÓN DE IVA
tan simple y fácil como la de Renta

